

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-672 *Orden HAC/06/2019, de 23 de enero, por la que se aprueba la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo extractor de leche materna, modelo SYMPHONY, ofrecido por la entidad MEDELA, S.L., con destino efectivo al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vistos el escrito y documentación adjunta remitidos por la Dirección del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un equipo "EXTRACTOR DE LECHE MATERNA", modelo SYMPHONY, ofrecido por la entidad MEDELA, S. L., con destino efectivo al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, valorado en 1.554,55 euros, y a propuesta del Servicio de Administración General de Patrimonio, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo "EXTRACTOR DE LECHE MATERNA", modelo SYMPHONY, valorado en 1.554,55 euros, ofrecido por la entidad MEDELA, S. L., con destino efectivo al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La entidad MEDELA, S. L., asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de conservación, mantenimiento preventivo y calibraciones necesarias, así como de los suministros de todos los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
- b) La duración de la cesión de uso es de seis meses.
- c) El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- d) De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2019/672

CVE-2019-672